Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.



CONVENIO MODIFICATORIO N° 7 (SIETE) AL CONTRATO U170196

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 7 (SIETE) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO U170196 PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS DE LOS GRUPOS 010 MEDICAMENTOS Y 040 PSICOTRÓPICOS, PARA LA COMPRA CONSOLIDADA DEL EJERCICIO FISCAL 2018, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR MARÍA GUADALUPE SERRANO ZARIÑANA, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y, POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V., EN LO SUBSECUENTE "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR AMPARO ADRIANA VALENCIA MARTÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I.- Con fecha 17 de octubre de 2017 "LAS PARTES" suscribieron el Contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública, Nacional, Electrónica, número LA-019GYR047-E52-2017, con una vigencia a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2018.
- II.- En la Cláusula Décima Octava, "Modificaciones al Contrato" del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.
- III.- Con fecha 14 de marzo de 2018, "LAS PARTES" suscribieron el Convenio Modificatorio número 1 (uno) a través del cual se incluyó el registro sanitario para la clave 010 000 0574 00 00.
- IV.- El día 28 de marzo de 2018, "LAS PARTES" suscribieron el Convenio Modificatorio número 2 (dos) a través del cual se incluyeron los registros sanitarios para la clave 010 000 0574 00 00.
- V.- El día 25 de abril de 2018, "LAS PARTES" suscribieron el Convenio Modificatorio número 3 (tres) a través del cual convinieron modificar el domicilio de "EL PROVEEDOR" estipulado en el contrato primigenio.
- VI.- Con fecha 24 de agosto de 2018 "LAS PARTES" suscribieron el Convenio Modificatorio número 4 (cuatro), a través del cual se acordó incrementar la cantidad máxima contratada de los bienes de las claves 010 000 5489 00 00 y 010 000 4358 01 00, modificando el monto máximo del contrato primigenio para quedar establecido en la cantidad de \$364,555,180.88 (TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA PESOS 88/100 M.N.).
- VII.- Con fecha 14 de septiembre de 2018 "LAS PARTES" suscribieron el Convenio Modificatorio número 5 (cinco), a través del cual se acordó incrementar la cantidad máxima contratada de los bienes de la clave 010 000 5431 00 00, modificando el monto máximo del

Página 1 de 5

DIVISION DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL



CONVENIO MODIFICATORIO N° 7 (SIETE) AL CONTRATO U170196

contrato primigenio para quedar establecido en la cantidad de \$367,556,102.67 (TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO DOS PESOS 67/100 M.N.).

VIII.- Con fecha 28 de septiembre de 2018 "LAS PARTES" suscribieron el Convenio Modificatorio número 6 (seis), a través del cual se acordó incrementar la cantidad máxima contratada de los bienes de la clave 010 000 4140 00 00, modificando el monto máximo del contrato primigenio para quedar establecido en la cantidad de \$368,437,449.90 (TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 90/100 M.N.).

IX.- En el Anexo 1 (uno) del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y alcances de la adquisición de los bienes, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

DECLARACIONES

- I.- "EL INSTITUTO", declara a través de su apoderada legal, que:
- I.1.- Cuenta con saldo disponible dentro del presupuesto autorizado para cubrir los compromisos derivados del presente convenio, en la cuenta número 21053001 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número de folio 0000629352-2018, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación, de la Coordinación de Presupuesto e Información Programática, el día 26 de octubre de 2018.
- I.2.- Con oficio número 095384611810/2018004663, de fecha 23 de octubre de 2018, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para incrementar la cantidad máxima contratada de la clave 010 000 2195 00 00, hasta en un 20% (veinte por ciento). Documento que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico, manifestando en lo conducente lo siguiente:

"Al respecto y atendiendo a la proyección realizada para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio, así como garantizar inventarios de seguridad; informo a usted que del análisis realizado con fundamento el artículo 52 párrafo primero y cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, es necesario la suscripción de convenio modificatorio, a la clave que se relaciona a continuación: ...";

(...)

 (\dots)

"Destacando que de existir aceptación, el ejercicio de la ampliación estará sujeto al agotamiento de la cantidad máxima contratada para la que se amplia"

Página 2 de 5

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.

J.



CONVENIO MODIFICATORIO N° 7 (SIETE) AL CONTRATO U170196

(...)

i.3.- Por oficio número 095384611800/2018004642, de fecha 30 de octubre de 2018, recibido el día 01 de noviembre del mismo año, la Titular de la Coordinación de Control de Abasto solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio modificatorio al contrato primigenio, bajo los términos descritos en la Declaración I.2., y por las siguientes razones:

(...)

"... se solicita ampliar en piezas y monto la siguiente clave que a continuación se indica...

La solicitud deriva de la proyección para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio y contar con inventarios de seguridad, donde se detectó la necesidad de adquirir mayores bienes a los contratados, toda vez que dichas claves a la fecha se encuentra ejercida..."

(...)

Lo anterior, en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Documento que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico

I.4.- En atención a la petición formulada por la Coordinadora de Control de Abasto, en su calidad de área consolidadora en representación de los administradores del contrato primigenio, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de incrementar la cantidad máxima contratada de los bienes, de conformidad con el precio unitario y cantidades siguientes:

Claw(Precio Neto	Cantidad Máxima Contratada por Claye	.Cantidad susceptible a ampliar hasta el 20%	Importe de la Ampliación (20%)
010 000 2195 00 00	\$28.33	149,474	29,894	\$846,897.02

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su representante legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 29 de octubre de 2018, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento de bienes descritos en la clave mencionada. Documento que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL Página 3 de 5

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.





CONVENIO MODIFICATORIO N° 7 (SIETE) AL CONTRATO U170196

II.2.- Está en condiciones de continuar suministrando a "EL INSTITUTO" los bienes en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los bienes acordados.

III.- "LAS PARTES", declaran, por conducto de su apoderada y representante legal, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en incrementar la cantidad mínima y máxima contratada de bienes de la clave descrita en la Declaración I.4 y el ejercicio de la ampliación estará sujeto al agotamiento de la cantidad máxima de la clave que se amplía del contrato primigenio, relacionada en el Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- Para cumplir con la obligación citada en la cláusula que antecede, "LAS PARTES" convienen en incrementar los importes del contrato primigenio, conforme a lo siguiente:

Dice:

IMPORTE MINIMO SIN I.V.A.	IMPORTE MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE EJERCER SIN LV.A.
\$147,392,233.67 (CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 67/100 M.N.)	\$368,437,449.90 (TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 90/100 M.N.)

Para quedar como sigue:

IMPORTE MÍNIMO SIN I.V.A.	IMPORTE MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE EJERGER SIN I.V.A.
\$147,731,003.81 (CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL TRES PESOS 81/100 M.N.)	\$369,284,346.92 (TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 92/100 M.N.)

Página 4 de 5

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.





CONVENIO MODIFICATORIO Nº 7 (SIETE) AL CONTRATO U170196

TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o, en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

CUARTA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio ni en sus Convenios Modificatorios 1 (uno), 2 (dos), 3 (tres), 4 (cuatro), 5 (cinco) y 6 (seis).

QUINTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el día 15 de noviembre de 2018, por sextuplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO" INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR" COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.

MARIA GUADALUPE SERRANO ZARINANA

Apoderada Legal

AMPARO ADRIANA VALENCIA MARTÍNEZ

Representante Legal

AREA CONSOLIDADORA EN REPRESENTACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

Numeral 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Serviçios del IMSS, y Artículos 2 fracción II y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

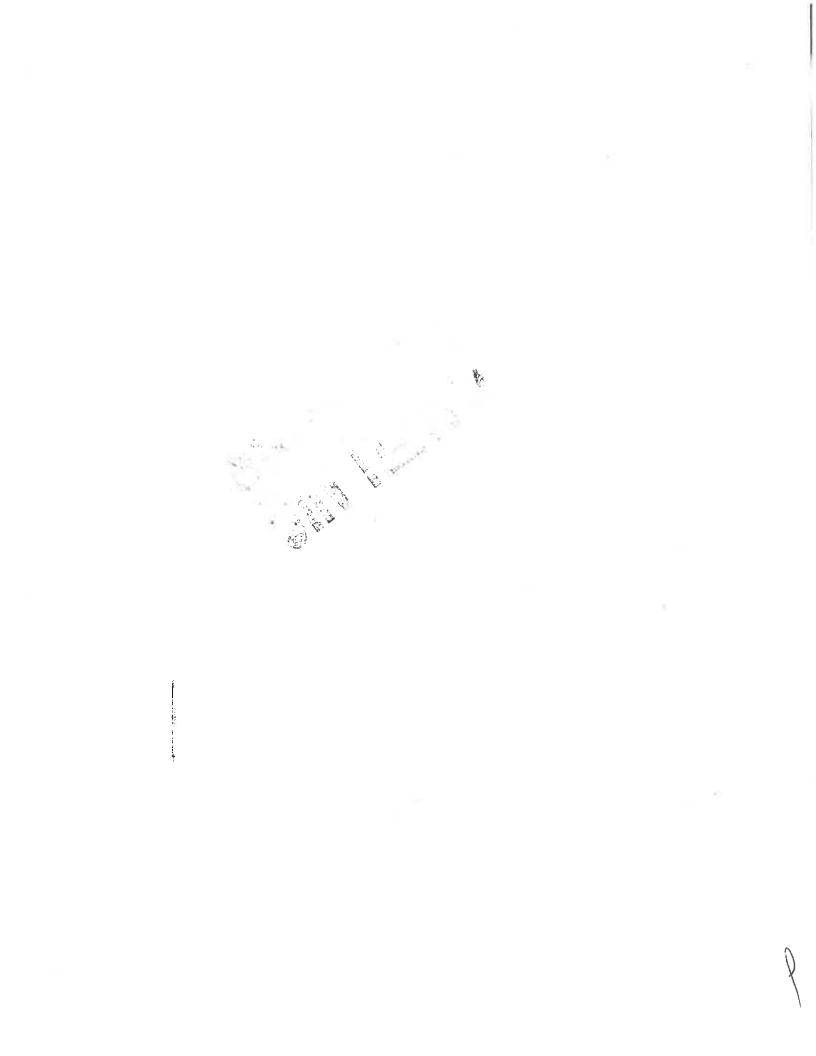
MARÍA DEL PILAR BUERBA GOMEZ

Coordinadora de Control de Abasto

Página 5 de 5

DIVISIÓN DE CONTRATOS **NIVEL CENTRAL**

> "Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.





CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 7 (SIETE)
AL CONTRATO
U170196

ANEXO 1

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 05 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN



Ciudad de México, a 23 de octubre de 2018 Oficio Núm. 095384611810/**201800** 4 6 6 3

C. Adriana Valencia Martínez y/o
Representante Legal de la Empresa
Comercializadora de Productos Institucionales, S.A. de C.V.
Presente.

Hago referencia al contrato abierto vigente suscrito con su representada, cuyos datos se anexan en la siguiente

Al respecto y atendiendo a la proyección realizada para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejerciclo, así como garantizar inventarios de seguridad; informo a usted que del análisis realizado con fundamento el artículo 52 párrafo primero y cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, es necesario la suscripción de convenio modificatorio, a la clave que se relaciona a continuación:

THE ASSESSMENT		SERVICE	-				and the same of the same	Buy.	a Š	
No. Contrato	Бро	G im	tsp.	DI.	Ver	Descurrion	Precip Contratación	Cantidiad Maiorna Contratada	Cantidad Susceptible a ampliar hasta el	Importe de la Amplieción (20%)
7- 4-1-5		NEW Y		A STATE OF			10 a to 10 mg	CONTACODA E - V	20%	
U170509	010	000	1095	00	1 1	ALCITEROE CAPSOTA DE DE MINITERES. BLANDA CABA CALEBRA CO MERCES. CALCITEROE CABA DE CA	ere o e	3,482,336	696,467	\$11, 20 6,154.03
U17 019 6	010	000	2195	00	OKO	CNDANSELRÖN, GADAT, BLETA CONTIGUE: CLO HIJORATO OUL DE MADO DE ONDANSELRON, E GUI VAISHET PA E MG DE ONDANSELRON ENVASE E DATE ANDRES	\$28.33	149,474	29,894	\$846,897.02
U170454	010	000	4246	01	00	CLOPIDOGREE GRAGEA OTTABLE A ABA GRAGEA O TABLETA CONTIEN : BISULFATO DE CLOPIDOGRED BISULTATO DE CLOPIDOGRED (POLIMORPO FORMA DE DINGLEMEN 75 MG DE CLOPIDOGRED EN CON 28 MG DE CLOPIDOGRED EN CON 28 MG DE CLOPIDOGRED EN CON	594.54	1,242,766	248,553	\$8,585,020.62
U170454	040	,	4957	.00	00	MIDALOLAM SCHOOL IN CTABLE CADA AMPOLLETA CO 1 ENB		1,190,298	238,858	\$10,260,290.80

En razón de lo anterior, se solicite emita su aceptación por escrito en un término de 3 días a esta Coordinación Técnica.

Destacando que de existir aceptación, el ejercicio de la allación estará sujeto al agotamie máxima contratada para la que se amplia.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:NOMBRE Y FIRMA POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Kiteuz 1

25/10/18



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN



Ciudad de México, a 23 de octubre de 2018 Oficio Núm. 095384611810/201800

Sin otro particular de momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

El Titular

Con copia:

·Lic. María del Pilar Buerba Gómez - Titular de la Coordinación de Control de Abasto. Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño. - Titular de la División de Planeación de Blenes Terapéuticos.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO



0 1 NOV 2018 Cludad de México, a 30 de octubre de 2018 Oficio Núm. 0953846 11800/2018004642

Lic. José Roberto Flores Basiluelos Atación de Servicios Titular de la Coordinación de Adquisición de

Bienes y Contratación de Servicios.

Presente.

En apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se solicita ampliar en piezas y monto la siguiente clave que a continuación se indica, contratada bajo instrumentos jurídicos números U170196 U170454 y U170509 celebrados con la empresa Comercializadora de Productos Institucionales,

La solicitud deriva de la proyección para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio y contar con inventarios de seguridad, donde se detectó la necesidad de adquirir mayores bienes a los contratados, toda vez que dichas claves a la fecha se encuentra ejercida conforme se indica en el recuadro siguiente:

NO CONTRATE	80	GEN	850	Del	VALE	PR (Production)	PREGIO SETO	CONTROL SANGERA CONTRACTADA POR GUAVE	Especies	Charrento Subgritude A Markindo HASTA EL 20%	MPTRYEDELA IMPLIAÇIÓN (2004)	DESCRIPTION OF CONTRACT	DEPOPPENAMENT ACTUAL CON AMPLIACIONES PREMAS	IMPORTE SHAXIMO SING LA AMPLICIÓN	INTERFECTOR OF THE PROPERTY OF
U170196	010	000	2195	00	00	ONDANSETRON CADA TÄRLETA COMMENS. CLORHIDRATADO BE ONDANSETRON EQUIVALENTE A FIMG DE ONDANSETRON ENVASE CON 10 TARRETAS.	\$28.13	149,474	95.9%	25,894	\$846,897.02	\$358,787,035.00	\$368,437,449.50	\$369,284,346,92	\$147,731,003.8
	010	900	4246	01	80	CLOPIDOGREL GRAGEA O TABLETA CARAGRAGEA O TABLETA CONTIENTE: BISULFATO DE CAPIDOGREL (POLIMORRO FORMA 2; EQUIVALENTE A 75 MG DE CLOPIDOGREL ENVASE CON 28 GRÁGEAS O TABLETAS.	\$34.54	1.242,766	93.0%	248,553	\$8,585,020.62	\$1,610,867,150.15	\$1,095,362,301,00	\$2,125,606,138.19	\$450,249,294.7
U170454	040	000	4057	00	00	MIDAZOLAM SOLUCION MYECTABLE CADAMMOLIETA CONTRENE: CLORHEDRATO DE MIDAZOLAM SEQUIVALENTE 15 MG DE MIDIAZOLAM O MIDAZOLAM 15 MM ENVASE CON 5 AMPOLIETAS CON 3 MJ. MJ.	\$43,10	1,340,293	85.9%	238,058	\$10,260,299.80	\$1,010,867,150.15	\$1,095,861,301.00	\$1,125,606,138,19	\$450,249,294.7
<i>σ</i> *	040	000	2608	.00	00	CARBATIAZEPINA. TABLETAS, CADA: ABLETA CONTIBUE: CABB MAZEPINA 200 MG. ENVAS: CON 20 TABLETAS	\$7.99	7,133,615	85.9%	1,426;723	Å\$1 399,516 77	\$1,010,867,150.15	\$1,095,361,301.00	\$1,125,606,138.19	\$450,248,294,7
U170509 A	010	000	1095	00	00	CALC TRIOL CAPSULA DE E GELA INA BLANDA CADA CALSULA GONTIENE: CALCHI FOOL 0.25 MICROGRAMOS EMASE CON SO CAPSULAS.	\$16.09	3,4 82,336	93.4%	696,467	\$11,206,154.00	\$56,030,786,24	\$56,030,786,24	\$67,296,940,27	\$26,89 4 ,788,98

Los importes contratados se apegan a lo previsto por el artículo 47 fracción I de la LAASSP, indicando en dicho recuadro el desglose de cantidades e importes máximos y mínimos.

Se anexa para su debido soporte y con el fin de dar cumplimiento al numeral 4.3.2. del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la siguiente documentación:

- Solicitud de modificación justificada, contenida en el presente documento.
- Escritos de conformidad del proveedor.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO



Ciudad de México, a 30 de octubre de 2018 Oficio Núm. 095384611800/2018004642

Dictamen de disponibilidad presupuestal vigente de Medicamentos que ampara el incremento solicitado.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Maria del Pilar Buerba Gómez

a Titular

'Copia enviada a través del SICGC'

Con copia: -

Mtro. Gerardo Miguel Ramírez Fraga. Titular de la Unidad de Administración.*
Ing. Gabriel Barreto Dimos - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación. (*)
Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño. - Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos. (*)
Lic. Laura Rosario Belauzaran González. - Titular de la División de Apoyo Normativo al Proceso de Abesto. (*)

GBO/ALMOCIOPHVIJOB/ECI



Ciudad de México, 29 de Octubre de 2018.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN COORDINACION DE CONTROL DE ABASTO COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN. PRESENTE

> AT'N: Lic. Gabriel Barreto Olmos. Titular

En respuesta a su oficio Núm. 095384611810/201800 4663 de fecha 23 de Octubre del presente año en donde solicita ampliación en término del Artículo 52 y párrafo primero y cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Contrato	Clave	Descripción	Piezas por Ampliar	Precio	Importe
U170509	010 000 1095 00 00	Calcitriol capsula de gelatina blanda cada capsula contiene: Calcitriol 0.25 microgramos Envase con 50 capsulas.	696,467	\$16.09	\$11,206,154.03
U170196	010 000 2195 00 00	Ondasetron cada tableta contiene: Clorhidrato dihidratado de ondansetron equivalente a 8 mg. de ondansetron Envase con 10 tabletas.	29,894	\$28.33	\$846,897.02
U170454	010 000 4246 01 00	Clopidogrel gragea o tableta cada gragea o tableta contiene: Bisulfato de clopidogrel o bisulfato de clopidogrel (polinerfi firma 2) equivalente a 75mg, de clopidogrel Envase con 28 grageas o tabletas.	248,553	\$34.54	\$8′585,020.6;
U170454	040 000 4057 00 00	Midazolam solución inyectable cada	238,058	\$43.10	\$10'260,299.86

Al respecto hacemos de su conocimiento que mi representada Si acepta el incremento solicitado de la clave antes mencionada respetando el precio y condiciones establecidas originalmente en el contrato.

Erandi 84/001

15.01

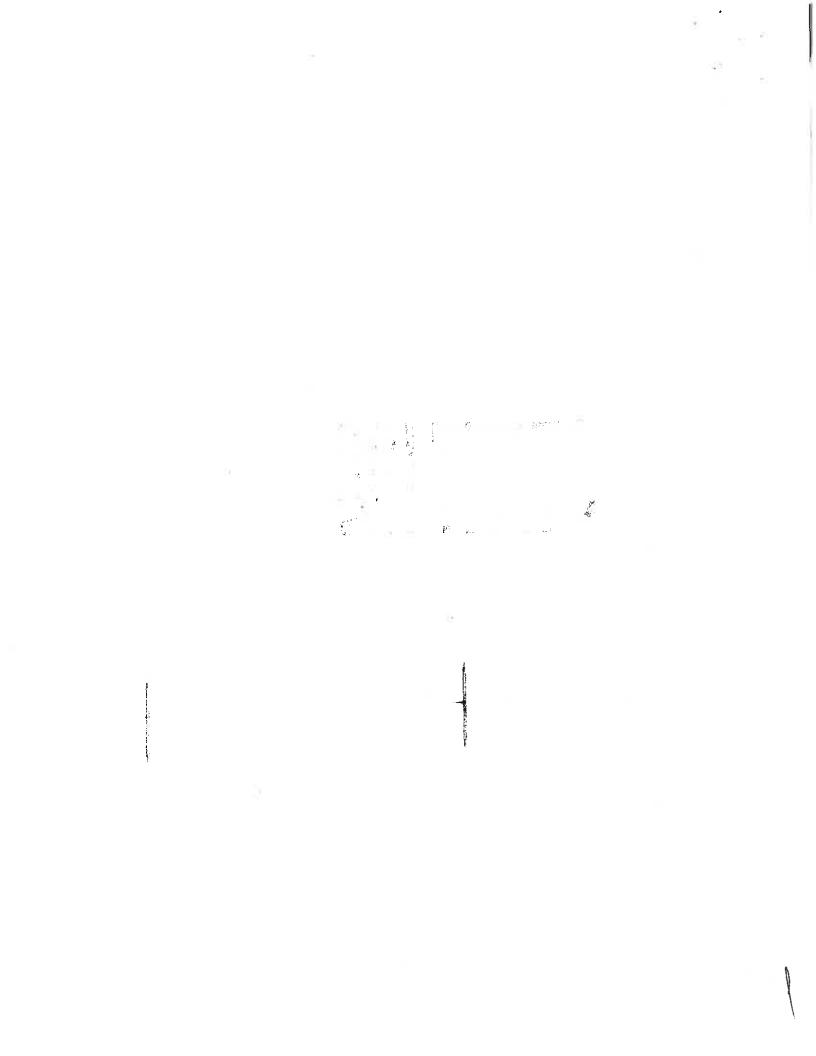
5.00 引导标准点

Oficinas Administrativas (Domicilio Fiscal): Plaza Melchor Ocampo No. 36 Piso 7, Col. Cuauhtémoc Delegación Cuauhtémoc Cludad de México. C.P. 06500

Oficinas Corporativas: Rio Lerma No. 302 Piso 3, Col. Cuauhtémoc Delegación Cuauhtémoc Ciudad de México, C.P. 06500

Tel. 5541-4509, 55413515

Centro de Distribución: Carretera Lago de Guadalupe s/n Lote 2 Km 27.5 Bodega 1B Col. San Pedro Barrientos Tlainepantia de Baz Edo de México. C.P. 54010





Por lo anterior, solicito de la manera más atenta elaborar el Convenio Modificatorio a nombre de Amparo Adriana Valencia Martínez; Representante Legal.

Sin otro particular de momento, quedo de usted.

Atentamente.

Lic Adriana Valencia Martinez Representante Legal

C.c.p.: Lic. Maria del Pilar Buerba Gómez.- Titular de la Coordinación de Control del Abasto C.c.p.: Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño.- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos

